

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 6 de junio próximo en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marcellano Crespo Crespo.—2.245.

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de «Diverso material de escritorios».

Se admiten ofertas hasta el día 24 del actual, a las once horas, para la adquisición de «Diverso material de escritorios» por el procedimiento de concierto directo con concurrencia de ofertas.

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales o económico-administrativas para dicha adquisición, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto a disposición de los licitadores en la Oficina del Detall de este Centro todos los días laborables de diez a doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. El Pardo, 8 de mayo de 1963.—El Comandante Jefe del Detall, Julián Torres Delgado.—2.274.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición del material que se cita.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente material:

Expediente número 63-2/2

- Un milivoltímetro a válvulas B. F. Philips mod. GM-6.012.
- Un milivoltímetro a válvulas R. F. Philips mod. GM-6.014.
- Un generador de señales Philips mod. PM-5.320.

Expediente número 63-2/3

- Tres osciloscopios Retex a válvulas.
- Un osciloscopio Philips GM-5.602/01.
- Un voltímetro a válvulas Retex.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 31 del corriente mes de mayo.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobres cerrados y lacrados en los que figure la clase de material a que se refiere la oferta. Los sobres vendrán dirigidos a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Com-

pras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, número 39, Madrid).

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Coronel Jefe del Detall.—2.239.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en los Ramos de Vida, Incendios, Incendio-Cosechas, Accidentes Individuales, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Riesgos especiales, Automóviles, Robo y combinado Incendios, Robo y Explotación, a la Entidad «Unión Previsora, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «Unión Previsora, S. A.» con domicilio en Madrid, Doctor Esquerdo, número 71, en solicitud de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y consiguiente autorización para operar en los Ramos de Vida, Incendios, Incendio-Cosechas, Accidentes individuales, Accidentes de Trabajo, Responsabilidad civil, Riesgos especiales, Automóviles, Robo y combinado Incendio, Robo y explotación, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y ha acreditado la elevación de su capital social a las cifras de 25.000.000 de pesetas como capital suscrito y 12.500.000 pesetas como capital desembolsado, así como un depósito de inscripción de pesetas nominales 5.022.000.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder con esta fecha la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de la Entidad «Unión Previsora S. A.» a los Ramos de Vida, Incendios, Incendio-Cosechas, Accidentes individuales, Accidentes del trabajo, Responsabilidad civil, Riesgos especiales, Automóviles, Robo y combinado Incendio, Robo y explotación, autorizándola para operar en los mismos con aprobación de la nueva redacción de sus Estatutos Sociales y las tarifas y pólizas de las modalidades de los ramos que han quedado citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 30 de abril de 1963 sobre la ampliación de capital y modificaciones estatutarias de «Layetana, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Layetana, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros, con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 639, en súplica de reconocimiento y aprobación del aumento de su capital social en 2.500.000 pesetas, quedando fijado en 7.500.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, con la correspondiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos Sociales, según acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en 14 de marzo de 1961, debidamente facultado por la Junta general ordinaria de fecha 7 de junio de 1960, a cuyos efectos ha presentado la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la referida modificación estatutaria y autorizando a la Entidad para hacer uso público de la nueva cifra de capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.